Descripción del trámite:

Es la acción declaratoria que se ejecuta ante los órganos de Identificación, Inmigración y Extranjería por los extranjeros y cubanos residentes en el exterior que hayan extraviado o deteriorado sus visas o habilitación de entrada, según corresponda, durante su permanencia en el territorio nacional.

Requisitos:

a. Pasaporte y visa de entrada a Cuba.
b. Reservación hotelera o registro de alojamiento en viviendas particulares.
c. En aquellos casos que se alojen en viviendas no acogidas al decreto Ley 171, se requerirá para el trámite de la presencia física y carné de identidad del familiar o amistad que lo represente.
d. Pago de impuesto en sellos de timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios

Base legal que respalda el trámite:

- Decreto Ley No. 302/12 y 305/12, Modificativo de la Ley No. 1312 y su Reglamento.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

Costo: $ 5 CUC.

Tiempo de duración aproximado: en el día.

Formatos: Modelo AO-3.

Phoca PDF